



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02122-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente la remisión del citatorio al correo electrónico de la parte demandada, con resultado efectivo, por lo que se ordena continuar la notificación de Leidy Johanna Tolosa Castillo, para lo cual deberá remitir el aviso dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso a la misma dirección electrónica a la que fue remitida la citación con resultado positivo, cumpliendo con el lleno de los requisitos formales señalados en dicha norma.

Se precisa que la notificación también puede ser agotada de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, **si se trata de una dirección electrónica**, en ambos casos debe indicarse que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co,

En caso de optar por la notificación en los términos del Decreto 806 del 2020, deberá, además, aportar documento que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos (SentenciaC-420 de 2020) y adjuntar el traslado correspondiente, afirmar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informar la forma como lo obtuvo y allegar las evidencias correspondientes**, y advertir en la comunicación que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

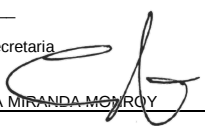
NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 038
de hoy 1 DE JUNIO 2021

La Secretaria



VIVIANA CATALINA MIRANDA-MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd923827ca3e3a0a79ac7d7e1f9f7bdf8e420741c24a8263b90a8e45d0dea341**

Documento generado en 30/05/2021 10:43:46 PM